

CAPITULO I
MARCO GENERAL DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

1. ASPECTOS BASICOS.

1.1 Aspectos Básicos del Ordenamiento Territorial

El Ordenamiento Territorial como política de Estado en Colombia, tiene una corta trayectoria, marcada por divergencia en los enfoques e interpretaciones del tema. En la práctica, el Ordenamiento Territorial se ha manejado en el país desde hace más de 20 años. Sin embargo, se ha limitado especialmente al manejo y conservación de los recursos naturales, cuencas y microcuencas hidrográficas.

La Constitución de 1991, impulsó el Ordenamiento Territorial como parte del proceso de la descentralización y autonomía territorial, tendientes a otorgar una mayor libertad a las entidades territoriales para la gestión y toma de decisiones sobre sus propios intereses. Todo ello, en el tiempo, redundará en un manejo más racional de los recursos y una mayor participación activa de la sociedad civil.

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el concepto de Ordenamiento Territorial se refiere a: "Una política de Estado y un instrumento de planificación que permite una apropiada organización político administrativa de la Nación y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas, ambientales y culturales de la Sociedad, garantizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del medio ambiente".

El Plan tiene una vigencia de nueve (9) años contados a partir de su aprobación por el Concejo Municipal. Contiene las acciones de corto, mediano y largo plazo. En cada capítulo se señalan las estrategias que van a permitir orientar la gestión de los ejecutores del Plan y en cada tema de estudio, se concluye con los proyectos que son la unidad mínima de inversión que permitirán concretar actuaciones para la implementación del Plan.

1.2 Contexto Nacional y Regional del Proceso de Ordenamiento Territorial.

El Ordenamiento territorial no es un concepto nuevo por el contrario es una propuesta que se viene trabajando desde hace más de un siglo, las mismas hicieron transito desde los enunciados del federalismo y centralismo en la patria boba y que se prolongaron hasta muy entrado el siglo XX, para pasar posteriormente por los conceptos de provincia, departamentos y municipios en los últimos años.

Pero el concepto de Ordenamiento Territorial debe responder ante todo a la rica diversidad étnica, cultural, paisajística en la que vive nuestro país que fue muy bien recogida en la Constitución de 1991, donde se empieza a darle importancia al concepto de Reordenamiento Territorial; el cual busca que el espacio construido este en armonía con la naturaleza y que la organización política - administrativa promueva una sociedad más productiva, justa socialmente y sostenible ambientalmente.

Sin embargo en el país el proceso muestra claramente un sesgo hacia el análisis del concepto político - administrativo, que busca construir la entidad territorial, que se adecue a las características de diversidad y al pluriculturalismo existente en el territorio nacional y que conduzcan a la unidad nacional, sustentados esencialmente en los grandes contrastes que se han ido acentuando por la rápida urbanización, los cambios en los procesos productivos, el conflicto sociopolítico, las migraciones y el elevado crecimiento demográfico que aún caracteriza al país.

Se requiere una reorganización político-administrativa y unas condiciones para el desarrollo territorial que le den dirección y gobernabilidad a los cambios cada vez más dinámicos de las prácticas económicas, sociales y políticas que están transformando continuamente el espacio construido.

El Ordenamiento territorial debe recoger además del sesgo anteriormente mencionado los conceptos de equilibrio regional, biodiversidad, equidad, viabilidad, concertación, sostenibilidad, interculturalidad y pluralidad.

Por ello la expedición de la Ley 388 y sus decretos reglamentarios obedecen a un concepto descentralizado en donde se recoge la importancia del municipio como célula fundamental del desarrollo local se prima el concepto de uso óptimo del espacio en cada entidad territorial, que se constituye el primer peldaño en la construcción de una Ley de Ordenamiento Territorial ajustada a la realidad del país.

En el contexto regional, el Ordenamiento territorial históricamente obedece a una concepción histórica de amojonamiento y división territorial que no obedece a la interculturalidad y unidad de paisajes existentes en la región, se revive el concepto de Provincia como el eje constructor de la nueva división territorial.

Lo anteriormente expuesto nos indica que al igual que en el ámbito nacional, el ordenamiento se restringe al aspecto meramente político administrativo, por ello la adopción de estos esquemas es la oportunidad de equiparar lo ambiental, lo social, lo político y lo cultural en la búsqueda de ocupación del espacio de manera sostenida y responsable hacia el futuro.

Paralelamente existe una caracterización regional que divide al departamento en dos regiones: la Interna del Pacífico con centro en Tumaco y la Interna Andino Amazónica con centro en San Juan de Pasto.

Específicamente el municipio pertenece a la Subregión Pacífico, pie de monte costero.

1.3 Metodología del Proceso Ordenamiento Territorial

1.3.1 Patrón de Ordenamiento Territorial

Las fases desarrolladas para el cumplimiento de los anteriores objetivos, involucraron al equipo técnico en dos etapas y a la comunidad del municipio de Mallama, se sintetizan de acuerdo a los siguientes planteamientos definidos de una manera participativa y concertada.

1.3.1.1 Fase de Conceptualización

En esta fase se realizó el marco conceptual, los principios y metodología del ordenamiento territorial, enfocada hacia la caracterización y análisis participativos; base teórica para que el equipo técnico y la comunidad se orienten en el proceso de análisis de las limitantes y potencialidades de la realidad territorial del municipio, con una visión participativa que atienda a la sostenibilidad, la competitividad y la equidad. Además se elaboraron los objetivos de las diferentes secuencias que componen el desarrollo del plan.

1.3.1.2 Fase de Concertación

Concertación de los objetivos del EOT a escala secuencial, apropiación de la metodología propuesta y programación de fechas para la fase de recolección y evaluación de la información.

1.3.1.3 Fase de Recolección y Evaluación de la Información

En el desarrollo de la secuencia institucional que finaliza aquí, se orientó al equipo técnico a obtener una caracterización; visión de las características, necesidades y potencialidades del municipio, mediante la recolección y análisis de información provenientes de fuentes primarias y secundarias.

En la obtención de la información se tuvo en cuenta las diferentes secuencias o áreas temáticas como la Geogénesis, Biogénesis y Socio- génesis y su relación con los criterios de política.

La recolección de la información primaria se realizó mediante talleres participativos sobre el terreno, para una real percepción del territorio, como eje principal del proceso que permitió la Caracterización y Análisis.

1.3.1.4 Fase de Procesamiento y Análisis de la Información Concertada

El análisis fue la etapa final del diagnóstico y caracterización, tuvo como finalidad establecer la relación entre las causas que originan sus problemas y sus consecuencias. Además priorizar la profundización de la comunidad en el conocimiento de sus problemas y las proposiciones sobre el planteamiento de las soluciones. Se representa en matrices, cuadros de salida y cartografía consignados en el documento final.

La comunidad manifestó diferentes grados de percepción con relación a cada uno de los problemas identificados, de allí que fue necesario establecer una jerarquización de acuerdo con el orden de importancia y su priorización según criterios y necesidades.

1.3.1.5 Fase de Definición de Estrategias y Actividades Concertadas

Proceso que integró los procedimientos técnicos con la experiencia de la comunidad, en la toma de decisiones acerca de la orientación y el contenido de las estrategias para resolver uno o más problemas territoriales y ambientales.

La participación de la comunidad en el proceso permitió que las decisiones básicas que se tomaron, estuvieran acordes con las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas, los conocimientos y los objetivos de las familias; así se logró que el EOT responda a las necesidades actuales, que se apliquen con criterios realistas y que se generen compromisos y responsabilidades entre los diferentes actores.

1.3.1.6 Fase de Evaluación y Seguimiento

Las acciones de seguimiento y evaluación tuvieron y tienen una índole completamente diferente al esquema convencional, supeditados al cumplimiento de actividades y objetivos. El planteamiento actual involucró a la comunidad en una cadena de acciones participativas para planificar, ejecutar y obtener resultados dentro del EOT. Es así como se pudo definir como el registro y análisis periódico de información que hace la comunidad y la administración municipal en torno a la disponibilidad de recursos y al desarrollo de las acciones y actividades programadas. La información obtenida permite tomar decisiones sobre la marcha del proceso y determinar sus aspectos e impacto.

1.3.1.7 Resultados

Los productos obtenidos son: Cartografía básica, Diagnóstico sectorial por corregimientos, Análisis y temática resultados del Diagnóstico participativo, Planos de uso, ocupación y aprovechamiento de la tierra, zonificación urbana, Estatuto de Usos del Suelo, Fotointerpretación con trabajo de campo y recorridos con la comunidad que posibilitaron la exposición en la cartografía de uso, ocupación, aprovechamiento y explotación del territorio con sus limitantes y potencialidades, que permitieron buscar estrategias y alternativas concertadas de la problemática diagnosticada.

1.4 Procedimiento para la Caracterización

El proceso del Esquema de Ordenamiento Territorial define la caracterización, como la etapa mediante la cual el grupo técnico del EOT conjuntamente con la comunidad recolectó, organizó y analizó la información del municipio con el fin de conocer de una manera sistemática la problemática y las potencialidades en el sistema territorial. La caracterización se fundamentó en la realidad de la comunidad, mediante la participación activa de ella, creando condiciones de reflexión para que los mismos vayan reconociendo y analizando críticamente su situación.

Las variables que se requirieron determinar en este proceso de caracterización fueron del orden físico biótico, sociocultural, económico, político administrativo y espacial urbano. Ellas generaron información que permitió dimensionar su impacto sobre la sostenibilidad, la equidad y la competitividad del sistema territorial.

La caracterización y análisis participativo es la etapa fundamental del proceso de gestión, y de ella depende la identificación, caracterización y priorización de los problemas objeto de la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial; por consiguiente es necesario proporcionar un enfoque para orientar las actividades que sigue esta etapa.

Para que sea integral la etapa de caracterización y análisis se enfocó sobre las interrelaciones de las variables. Esto permitió identificar los problemas centrales del sistema territorial, es decir las relaciones causa - efecto en la dinámica de los procesos de producción y sus interacciones con el medio ambiente.

En primera instancia se llevó acabo el análisis de los criterios de sostenibilidad, competitividad y e4quidad. Esta información sería útil más adelante en la toma de decisiones, en la selección de recomendaciones, que se ajusten a la realidad de la comunidad, en una prospectiva de uso racional de los recursos naturales renovables que promuevan una distribución equitativa de los beneficios en las relaciones de

mercado y entre las responsabilidades y derechos de los diferentes miembros del equipo familiar.

1.5 El Municipio como un Sistema

El municipio es un conjunto de componentes físico bióticos y socioeconómicos con límites definidos con base en criterios político-administrativos, interactuando para formar un sistema. Los componentes del municipio como sistema pueden ser de tipo físico (atmósfera, clima, suelo y agua); de tipo biótico (plantas, animales, microorganismos, hombre); los de tipo socioeconómico, construidos para mejorar el bienestar de la sociedad, (mercados, carreteras, vías, infraestructura y servicios básicos etc.)

Las interacciones entre componentes producen procesos que en el caso de los físicos tienen que ver con flujos de energía, de agua, y con movimiento de suelos.

En el caso del componente biótico las interacciones se pueden diferenciar de acuerdo con su arreglo espacial y cronológico en:

- Ecosistemas naturales
- Silviculturales
- De producción animal basada en vegetación natural
- De poblaciones de microorganismos (para disminuir la acción de plagas)

Los componentes se analizaron con respecto a sus interrelaciones, a las entradas y salidas, evaluando el grado de sostenibilidad, competitividad y equidad del sistema.

En el caso del componente económico se incluyeron los flujos de dinero, materiales, energía e información, traducidos en precios de los productos, valor agregado de los productos, comercialización, costo del transporte y sistemas de crédito.

En el caso del componente social el análisis incluye las familias campesinas teniendo en cuenta los roles entre sus miembros en la gestión del sistema territorial, igualmente se analizaron las organizaciones, cooperativas existentes y que pueden ser útiles en el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial.

1.6 Análisis de Sistemas a nivel del Municipio

El análisis de cualquier sistema empieza con su descripción. Esta descripción es el modelo del sistema. Un modelo es una simplificación de la realidad, que contiene elementos e hipótesis. Los elementos son las entradas, salidas, límites, componentes y las conclusiones sobre las interrelaciones son la hipótesis. Algunas hipótesis del análisis del sistema municipal se formularon teniendo en cuenta:

- Sí el municipio puede crecer y en que grado. Son indicadores de crecimiento el nivel de vida de las familias, la producción de alimentos, el estado de los recursos naturales.
- Los tipos de componentes del sistema que prevalecen, agrícolas, pecuarios, forestales, etc., su peso y relación.
- La utilización alta o baja de los recursos.

También se identifican las restricciones que el EOT debe respetar o tratar de modificar.

1.7 Modelo de Ordenamiento.

El modelo de ordenamiento territorial para el municipio de Mallama está sustentado en el desarrollo de tres niveles de actuación:

◆ Ámbito Regional

El Municipio de Mallama dada su estratégica situación como puerta de entrada a Pacífico Nariñense y a la ecoregión del Choco Biogeográfico en la llanura del Pacífico Nariñense.

◆ Ámbito Subregional

El Municipio de Mallama hace parte de la subregión del Pie de Monte costero, conformado además por los municipios de Ricaurte, Barbacoas, Magüi y Roberto Payan.

◆ Ámbito Local

Mallama autenticidad, legitimidad y equidad territorial rural y urbana.

1.8. Objetivos del Ordenamiento Territorial de Mallama.

En la construcción de este estudio se parte de los siguientes objetivos:

1.8.1 Generales o globales

- ◆ Identificar y definir los procesos de ocupación, uso, aprovechamiento y explotación del territorio del municipio de Mallama, con la participación de la comunidad, proyectando la solución de su problemática y conflictos mediante la utilización de las probables potencialidades territoriales dentro de un proceso de transformación temporal que se enfoque a la previsión de acciones dirigidas a lograr el territorio deseado.
- ◆ Formular estrategias para la ocupación, aprovechamiento y explotación del territorio bajo los principios de conservación y protección de los recursos naturales, mediante la intervención de la comunidad, con miras a equilibrar y mejorar sus condiciones de vida.
- ◆ Orientar el desarrollo económico y sociocultural de la población del municipio de Mallama a través de un Esquema de Ordenamiento Territorial con criterios de sostenibilidad, competitividad y equidad.
- ◆ Contribuir a la protección de la diversidad biológica, étnica y cultural en el ámbito local y regional.
- ◆ Normalizar y legalizar el uso y ocupación del suelo tanto del sistema urbano como rural del municipio de Mallama.

1.8.2 Estrategias Generales

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mallama tiene como finalidad la aplicación de las siguientes estrategias generales:

- ◆ Socializar a la comunidad de Mallama los alcances, puntos de concertación y acuerdos del presente estudio; de tal manera que se pueda construir espacios de apropiación y legitimación de este proceso de planeación..
- ◆ Comprometer la voluntad política local, regional y nacional en torno a su apoyo financiero en su ejecución, para ello las autoridades municipales deben traducir los planes, programas y proyectos identificadas en este documento en soluciones materiales a través de la inclusión de lo expuesto en el Presupuesto Municipal.
- ◆ Coadyuvar a que la toma de decisiones en el municipio se realice con base en los mecanismos aquí identificados convirtiendo a este estudio en un instrumento de planificación estratégica.

- ◆ Conversión de las ideas de proyectos y perfiles de proyectos identificados en los talleres de diagnóstico participativo y en el diagnóstico general del territorio en paquetes de proyectos de Preinversión y presentación oportuna de éstos, ante el Sistema Financiero Nacional y otros fondos de cofinanciación.
- ◆ Elaboración y presentación de proyectos ante Cooperación Técnica Internacional, como fuente opcional de cofinanciación.
- ◆ Creación de cabildos abiertos para la discusión de problemas colectivos.
- ◆ Capacitación permanente en la búsqueda de una cultura ambiental como pilar de los procesos humanos.
- ◆ Traducir las necesidades sentidas de la comunidad no solamente en programas y proyectos de infraestructura sino además sociales y culturales para alcanzar el desarrollo integral del ente territorial.
- ◆ Conformación de comités de seguimiento y evaluación por parte de la Personería Municipal en coordinación con el Consejo Municipal de Planeación y el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

1.9 Políticas

Las políticas entendidas como las líneas de acción de cada componente se presentan de la siguiente manera:

1.9.1 Políticas Públicas Institucionales

La formulación de políticas públicas, se debe orientar hacia la sostenibilidad del desarrollo económico, al evitar superar la oferta natural del contexto con el equilibrio que debe existir entre los productos del sustento, el aumento demográfico y los indicadores de la dimensión socioeconómica de calidad y expectativa de vida.

1.9.2 Políticas de Gestión Institucional Administrativa

- ◆ Modernización Administrativa y Financiera
- ◆ Autonomía y participación en la gestión institucional
- ◆ Eficiencia y eficacia de la gestión.
- ◆ Desarrollo ambiental local.
- ◆ Planificación ambiental local y regional.
- ◆ Desarrollo ambiental público y privado.
- ◆ Gestión con base a procesos e indicadores de logro

- ◆ Difusión periódica de la toma de decisiones

1.9.3 Políticas Socioeconómicas

- ◆ Satisfacción de las carencias básicas.
- ◆ Participación e integración comunitaria en los procesos de beneficio social.
- ◆ Educación con calidad acorde a la realidad territorial
- ◆ Salud con equidad y conocimiento.
- ◆ Desarrollo social humano y sostenible.
- ◆ Direccionamiento tendiente al crecimiento económico local y sostenible.
- ◆ Desarrollo Microempresarial.
- ◆ Diversificación, conservación y fortalecimiento de las empresas sociales y comerciales.
- ◆ Incremento de la oferta agropecuaria
- ◆ Titulación y adecuación de tierras
- ◆ Ordenación de las actividades urbanísticas de comercio y otras.
- ◆ Mayor cobertura y calidad de servicios públicos.
- ◆ Vivienda de interés social (vivienda nueva) para la población urbana y rural.
- ◆ Intensificación de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ◆ Fomento de actividades culturales.

1.9.4 Políticas de Desarrollo Urbano - Rural y Urbano - Regional

- ◆ Adecuada infraestructura vial
- ◆ Construcción de equipamientos básicos.
- ◆ Recuperación e incorporación de un mayor número de elementos de espacio público.
- ◆ Ocupación adecuada del suelo urbano.
- ◆ Mayor y mejor oferta de vivienda.
- ◆ Adecuada prestación de servicios públicos básicos
- ◆ Construcción de elementos urbanos de conformidad con normas urbanísticas.
- ◆ Reglamentación de los bienes de uso público.

1.9.5 Políticas Físico - ambientales

- ◆ Planificación de riesgos y amenazas naturales.
- ◆ Delimitación y cuidado de las fuentes hídricas.
- ◆ Evaluación y seguimiento de las condiciones meteorológicas.
- ◆ Mayor cobertura forestal.
- ◆ Educación y cultura ambiental y comunitaria.
- ◆ Delimitación de zonas de conservación y protección de recursos naturales y

- ◆ Ambientales.
- ◆ Ocupación racional del territorio municipal.
- ◆ Recuperación de subcuencas y microcuencas

1.10. Disposiciones Legales del Ordenamiento Territorial

1.10.1 Constitución Nacional

El marco principal en los procesos de planificación y ordenamiento territorial es la Constitución Nacional de 1991, la cual estipula los deberes y derechos de obligatorio cumplimiento. La carta Magna establece los principios, derechos colectivos, individuales que tienen que ver con el territorio, su manejo, ordenación, planificación y administración.

En los Principios Fundamentales del Título Primero de la Constitución Nacional se establece que Colombia es un estado social e derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista la participación, y la prevalencia del interés general (Art. 1 C. N.), donde la propiedad privada esta en función social y como tal le es inherente una función ecológica (Art. 58 C. N.

La Constitución Nacional como norma de normas, establece la base de desarrollo de las leyes, por esto la participación de las comunidades es un mandato constitucional. Así mismo el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y protege las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Así el Ordenamiento Territorial, como un mandato constitucional, se basa en la protección de la autonomía territorial, la descentralización, la identidad étnica y cultural, la función planificadora en lo ambiental, y el fomento de las formas de participación territorial ciudadana (Art. 7-80-103-106-313-334-339 de la carta Magna.

Es materia de reflexión en lo relacionado a la legislación Orgánica del Ordenamiento territorial, la innumerable postergación que a recibido su desarrollo, creyendo erróneamente que con la expedición de la Ley 388 de 1997 y el desarrollo del ordenamiento físico municipal, en lo urbano, y rural se pretende dar por estatuido el Ordenamiento Territorial.

Esta legislación no llena el vacío de una Legislación Orgánica que, permita construir una Nación sobre la base de su diversidad territorial, en una organización espacial más eficiente, no sólo económico sino social y ecológicamente.

Podemos afirmar que, de fortalecerse el Ordenamiento y la Planificación Territorial. Regional, Local y Ambiental, con la participación social se avanzará en la construcción de la autonomía local. Lo contrario sería imponer el cumplimiento burocrático, formal y monótono de objetivos ajenos a lo local, sobre zonas definidas por fines y percepciones centralistas que dificultarán la construcción de la paz y por ende e la Democracia Participativa Territorial.

1.10. 2 El Decreto 1333 de 1983

(Código de Régimen Municipal. En su Art. 31-32-38-39-44-49-50-52; especialmente éste último, desarrolla la norma en el sentido de que los planes integrales de desarrollo deben considerar los límites entre lo urbano y lo rural. El Art. 58 se refiere al uso del suelo.

1.10.3 Decreto Ley 2811 de 1974

Art. 43 acuerda la ejecución de planes de desarrollo urbano y la constitución de reservas para las futuras extensiones de los asentamientos Humanos. En el Art. 45- se refiere a las áreas de manejo especial que aseguren el desarrollo de la política ambiental.

1.10.4 Artículo 178

Se refiere a los usos del suelo del Territorio Nacional de acuerdo a sus aptitudes y potencialidades. Art. 188 y 189- a la Planeación Urbana y Normas Ambientales.

1.10.5 Ley 60 de 1993

Esta reforma brinda a los municipios herramientas financieras para el desarrollo y el ordenamiento territorial.

1.10.6 Ley 34 de 1994

La participación comunitaria en lo referente a consulta popular, cabildo abierto, respecto a la revocatoria el mandato.

1.10.7 Ley 99 de 1993

La Ley 99 de 1993 (Art. 7) define el Ordenamiento Territorial como “ la función planificadora el estado de regular y orientar los procesos de diseño y planificación del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación”. De las Corporaciones (Título 1 ver Art. 5-7-14) con su reglamentación en los Decretos 1865 (Art. 3-5), y 1768 de 1994, se facilita el cumplimiento de la función planificadora y de Ordenamiento Territorial y Ambiental cuando en éste último (Capítulo 2, Art. 7) dice que la Planificación ambiental es la herramienta prioritaria y fundamental para el cumplimiento de los objetivos de las Corporaciones y garantizar la continuidad de las acciones” que suponemos sea la planificación territorial en lo regional y local ambiental.

Para el cumplimiento de estas competencias, la Ley establece una estructura orgánica en las Corporaciones Autónomas Regionales reglamentando la implementación e una área de Planeación Ambiental y por su puesto de Ordenamiento Territorial Ambiental (Art. 24, Decreto Reglamentario 1768 de 1994 de la Ley 99/93. Esta área es la Unidad de Planificación Ambiental - UPA, en CORPONARIÑO conjuntamente con la UMATA, Entidades del municipio y ONG como la Fundación Nariño 2000 han desarrollado este proceso.

1.10.8 Ley 388 1997

El 11 de junio, el Congreso aprueba la Ley 388 de 1997, que dicta algunas disposiciones de Ordenamiento Territorial Municipal, y define este proceso como un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios y los distritos y áreas metropolitanas en el ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Esta Ley define el Ordenamiento Territorial relacionada solo con la transformación física en el uso y ocupación del espacio, “es diferente pero complementaria de su concepción político administrativa de organización del territorio resultante del proceso histórico político”. Aunque es una función pública que se desprende no-solo de los principios generales de la prevalencia del interés general sobre el particular y la función social y ecológica de la propiedad. Fundamentalmente la ciudad es por excelencia un espacio de lo colectivo en lo cual compiten diversos intereses de localización, usos, aprovechamiento, transposición de territorio.

Se ha definido al ordenamiento Territorial Ambiental como proceso participativo y concertativo a nivel regional o local para una nueva organización del espacio

construido, para su estructuración, aprovechamiento y transformación con fines sociales, comunitarios, ecológicos, y autónomamente de los intereses que primen en el Estado, que es quien debe acoger la decisión popular del territorio según la constitución (Art. 1 Título III, XI) y la Ley. El resultado será un mejor uso, ocupación, aprovechamiento, transformación, producción, adecuación económica, social, administrativa, política, cultural, etc., del territorio, para las generaciones actuales y futuras.

La nueva organización territorial concertada, se constituirá en la base de la construcción de un mejor espacio social, en el cual se conviva con los demás seres de la naturaleza y al interior, entre sí, los seres humanos.